



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 2520 de 2017

25 AGO 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2017";

Que mediante Resolución No. 0455 del 28 de febrero de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza Ciclo I y II", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	AREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
"Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza"	Danza	Mónica Cecilia Mercado Corchuelo	C.C. 51.602.272	Bogotá, D.C.
		José Darío Flórez Yepes	C.C. 98.629.882	Medellin
		María Helena Peña Reyes	C.C. 52.171.698	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de agosto de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

A

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4198	Persona Jurídica	Fundación Escuela Folklórica del Pacífico Sur Tumac. Nit. 840001024-9	Rosa Angélica Tenorio Quiñones	C.C. 59.677.158	Festival "Haizebegi, les Mondes de la musique", "Haizabegi, los mundos".	\$35.000.000	Nº 15917 del 04 de enero de 2017
4197	Persona Jurídica	Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti. Nit. 800109387-7	Juan Carlos Nandar López	C.C. 12.996.782	Participación festival Mundo em Danca, espumoso, Rio Grande, Brasil 2017	\$20.000.000	Nº 15917 del 04 de enero de 2017
4187	Grupo Constituido	Dosson Arte en movimiento	Natalia Paola Reyes Duque	C.C. 52.697.274	Chulos.	\$15.000.000	Nº 15917 del 04 de enero de 2017
4195	Persona Jurídica	Fundación Artística y Cultural Herencias Ancestrales. Nit. 900912125-0	Denis Garcés Caracas	C.C. 31.410.571	Encuentro mundial de folklor en San Felipe Chile.	\$7.240.000	Nº 15917 del 04 de enero de 2017

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4174	Persona Jurídica	Corporación Dancística Matices. Nit. 811035699-0	José William Flórez Quintero	C.C. 70.057.394	Concierto para Magdalena – Historias de Mujeres Medellín Antioquia.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15917 del 04 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo*";

Que mediante comunicación de fecha 24 de agosto de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo y los anexos.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4198	Persona Jurídica	Fundación Escuela Folklorica del Pacifico Sur Tumac. Nit. 840001024-9	Rosa Angélica Tenorio Quiñones	C.C. 59.677.158	Festival "Haizebegi, les Mondes de la musique", "Haizabegi, los mundos".	\$35.000.000	Nº 15917 del 04 de enero de 2017
4197	Persona Jurídica	Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores Maria Goretti. Nit. 800109387-7	Juan Carlos Nandar López	C.C. 12.996.782	Participacion festival Mundo em Danca, espumoso, Rio Grande, Brasil 2017	\$20.000.000	Nº 15917 del 04 de enero de 2017
4187	Grupo Constituido	Dosson Arte en movimiento	Natalia Paola Reyes Duque	C.C. 52.697.274	Chulos.	\$15.000.000	Nº 15917 del 04 de enero de 2017
4195	Persona Jurídica	Fundación Artística y Cultural Herencias Ancestrales. Nit. 900912125-0	Denis Garcés Caracas	C.C. 31.410.571	Encuentro mundial de folklor en San Felipe Chile.	\$7.240.000	Nº 15917 del 04 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que algún ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo*" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4174	Persona Jurídica	Corporación Dancística Matices. Nít. 811035699-0	José William Flórez Quintero	C.C. 70.057.394	Concierto para Magdalena – Historias de Mujeres Medellín Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15917 del 04 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional o internacional según corresponda, por el tiempo de duración de la beca.
- Entregar un informe de la actividad realizada, al área de Danza del Ministerio de Cultura, que incluya: memoria visual y audiovisual, piezas de divulgación del evento que demuestre la participación en el mismo. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso o realización del evento).
- En caso que el evento sea cancelado o aplazado, el ganador deberá comunicar oportunamente al área de Danza del Ministerio de Cultura dicha situación.
- Entregar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Y

“Por la cual se acoge el actú del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **25 AGO 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: BGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEH, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JVA, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza Ciclo II – 2017

Reunidos el día diecisiete (17) de agosto de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veinte tres (23) proyectos participantes en la convocatoria: **Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza Ciclo II**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 4198

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Festival " Haizebegi, les Mondes de la musique", "Haizabegi, los mundos".

Nombre de la entidad o participante: Fundación Escuela Folklorica del Pacifico Sur Tumac.

Nombre del representante legal: Rosa Angelica Tenorio Quiñones

Número de CC: 59677158

Nit: 8400010249

Cuantía: \$35.000.000

Concepto: Los jurados destacan que es un grupo con gran trayectoria. A su vez, la necesidad de seguir indagando sobre las raíces de nuestra tradición en relación con otras técnicas dancísticas, tomando como punto de partida nuestra cultura afro colombiana. Sus procesos de formación inciden en la población vulnerable. La propuesta es interesante debido a que van a un festival que integra diferentes manifestaciones artísticas y que en esta edición tiene como tema central nuestro país.

GANADOR 2

Rad. Número: 4197

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Participación festival Mundo em Danca, espumoso, Rio Grande, Brasil 2017

Nombre de la entidad o participante: Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores Maria Goretti.

Nombre del representante legal: Juan Carlos Nandar Lopez

Número de CC: 12996782

Nit: 8001093877

Cuantía: \$20.000.000

Concepto: Los jurados destacan el cuidado y la dedicación que tuvieron en la elaboración del proyecto. Es una propuesta bien sustentada y argumentada.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

La trayectoria del grupo avala lo que consignaron en el proyecto, lo cual hace interesante el apoyo al desarrollo con estos recursos.

GANADOR 3

Rad. Número: 4187

Tipo de participante: Grupo constituido

Título del proyecto: Chulos.

Nombre de la entidad o participante: Dossón Arte en movimiento

Nombre del representante del grupo: Natalia Paola Reyes Duque

Número de CC: 52697274

Cuantía: \$15.000.000

Concepto: Es una compañía solida, como propuesta muy interesante, profunda y con un nivel de reflexión escénica que posibilita la obtención de estos recursos. El proyecto está bien elaborado, es claro y conciso. La experiencia avala todo lo que sustenta en el proyecto. El festival al que viajan puede ser una plataforma para que sigan circulando su trabajo.

GANADOR 4

Rad. Número: 4195

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Encuentro mundial de folklor en San Felipe Chile.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Artística y Cultural Herencias Ancestrales

Nombre del representante legal: Denis Garcés Caracas

Número de CC: 31410571

Nit: 9009121250

Cuantía: \$7.240.000

Concepto: Es un grupo que se preocupa por mejorar su trabajo, su calidad artística y por gestionar los recursos necesario para ello. Es un buen representante del folklor colombiano en un encuentro mundial de alto nivel debido a que integrare repertorio generoso de nuestro país.

Suplente y mención de honor:

Rad. Número: 4174

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Concierto para Magdalena – Historias de Mujeres Medellín Antioquia.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Dancística Matices

Nombre del representante legal: José William Flórez Quintero

Número de CC: 70057394

Nit: 8110356990

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de agosto de 2017, los suscritos miembros del jurado.



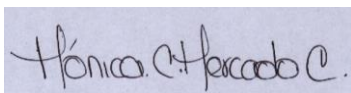
JOSÉ DARÍO FLÓREZ YEPES

CC 98.629.882



MARÍA HELENA PEÑA REYES

CC 52.171.698



MÓNICA CECILIA MERCADO CORCHUELO

CC 51.602.272